



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E.	SERVICI O.	X
Retiro de Enjambres de Abejas				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IFPC-004	
Se recibe el reporte vía telefónica, se da la atención inmediata en caso de haber personas afectadas, de lo contrario se toman los datos del peticionario para realizar la labor siguiendo los protocolos adecuados y acudir al lugar del retiro del enjambre.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 21 de La Ley general de Protección Civil. Artículo 2, Fracción IV, 19, 22, 29, 32 y 88 de la Ley de Protección Civil del Estado de México. Artículo 6.13 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o por reporte vía telefónica.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitar vía telefónica, informando a detalle la situación del riesgo o emergencia ya se por enjambre o fauna nociva, indicando nombre del reportarte, dirección y número de teléfono.	No Aplica	No Aplica	Artículo 21 de La Ley general de Protección Civil. Artículo 2, Fracción IV, 19, 22, 29, 32 y 88 de la Ley de Protección Civil del Estado de México. Artículo 6.13 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	Artículo 21 de La Ley general de Protección Civil. Artículo 2, Fracción IV, 19, 22, 29, 32 y 88 de la Ley de Protección Civil del Estado de México. Artículo 6.13 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Solicitar vía telefónica, informando a detalle la situación del riesgo o emergencia ya se por enjambre o fauna nociva, indicando nombre del reportarte, dirección y número de teléfono.	No Aplica	No Aplica	Artículo 21 de La Ley general de Protección Civil. Artículo 2, Fracción IV, 19, 22, 29, 32 y 88 de la Ley de Protección Civil del Estado de México. Artículo 6.13 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitud en la unidad de Protección Civil o vía telefónica 2.- Se realiza verificación ocular 3.- Se mitiga el riesgo			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Inmediata en caso de riesgo inminente			
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica		



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PACARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se acude al lugar donde es reportado el riesgo, se hace la revisión ocular por parte del Personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y de acuerdo a lo antes mencionado se procede a mitigar el riesgo.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación Municipal de Protección Civil				Coordinación Municipal de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				T.U.M Blanca Estela Oliva Canelo			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela		
C.P.:	54483		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	89946713		No aplica	No aplica	proteccion.civil@isidrofabela.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Ante la presencia de un ataque de abejas me puede brindar el apoyo?						
RESPUESTA:	Sí, se realiza el combate o retiro de las abejas o enjambre y de ser necesario se brinda el apoyo de la atención pre hospitalaria						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué motivo no se realiza el retiro de un enjambre en horario diurno?						
RESPUESTA:	Durante el día el enjambre trabaja de forma dispersa, y la acción de molestia para retirarlas las vuelve agresivas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hacen con el enjambre de abejas?						
RESPUESTA:	Se reubican en otro lugar donde no se vean afectadas, y donde no representen riesgo para la población civil.						



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

Lic. Maria Guadalupe Reyes Avila
Auxiliar Administrativo de Protección Civil



VISTO BUENO:

T.U.M Blanca Estela Oliva Canelo
Coordinadora Municipal de Protección Civil

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20/02/2024